

## CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA

El suscrito Secretario General del Municipio de Unión de San Antonio, Jalisco, Con las facultades que la ley me confiere en términos de lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

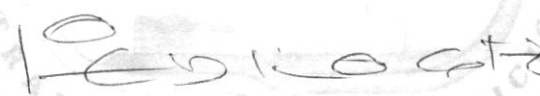
Para efectos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 15 Fracción XV "Los convenios para la prestación de servicios públicos coordinados o concesionados." **hago constar** que por lo que a la Administración Pública Municipal, periodo 2012 -2015, no se hizo entrega respecto al presente rubro, lo que se acredita con la copia certificada del acta entrega recepción anexa al presente.

Por lo anterior certifico la inexistencia de la información requerida en el artículo 15 Fracción XV, relativa a los convenios para la prestación de servicios públicos coordinados o concesionados, Administración Pública Municipal, periodo 2012 – 2015.

Lo anterior para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

### ATENTAMENTE

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo"

  
**C. PEDRO GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ.**

Secretario General

Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco.



SECRETARÍA GENERAL  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2015 - 2018  
UNIÓN DE SAN ANTONIO, JALISCO  
ACCIONES QUE TRANSFORMAN

**ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
MUNICIPAL DE UNIÓN DE SAN ANTONIO, JALISCO.**

En el Municipio de Unión de San Antonio, Jalisco; siendo las 10:20, diez horas con veinte minutos del día 30 de Septiembre del año 2015, los que suscriben: **C. Armando Granados García**, en su carácter de Director de Servicios Públicos, miembro de la comisión de Entrega-Recepción, por parte de la Administración Municipal saliente 2012-2015, quien se identifica con documento oficial expedido por el IFE ((Instituto Federal Electoral)), con el folio número **0000078126211**, así como el **L.C.P. Gabriel García Guerrero**, en su carácter de miembro de la Comisión de Entrega-Recepción por parte de la Administración Municipal entrante 2015-2018, quien se identifica con documento oficial expedido por el IFE (Instituto Federal Electoral), con el folio número **0000092508432**, así como el representante del Órgano de Control Interno el **T.C.F. OLEGARIO ACEVEDO SOLIS**, en su carácter de Contralor Municipal, quien se identifica con documento oficial expedido por el IFE (Instituto Federal Electoral), con el folio número **0000020772958**, reunidos en **La Unidad Administrativa Municipal**, ubicado en la calle **Calzada Unión No. 1**, Colonia Centro de esta Cabecera Municipal, con el objeto que tenga verificativo la Entrega-Recepción formal de la oficina y/o dependencia Servicios Públicos, de conformidad con lo establecido por los artículos 25, 26 y demás relativos y aplicables de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Acto continuo, y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, se procede a realizar la descripción detallada de los bienes, recursos y documentos que entrega el servidor público saliente **C. Armando Granados García**, en su carácter de Director de Servicios Públicos, **Anexo FA1 (Plantilla de Personal)**, **FA4 (Inventario de Bienes Muebles)**, **FA23 (Documentación Oficial)**, **FA24 (Sellos Oficiales)**, **FA26 (Equipo de Computo)**, **FA43 (Líneas Telefónicas, Extensiones y Red)**, **FA47 (Documentos Diversos)**. Los cuales son propiedad del H. Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco; o bien se encuentran en su posesión, manifestando bajo protesta de decir verdad que los datos son verídicos y están sustentados con la documentación respectiva.

En servidor público entrante **L.C.P. Gabriel García Guerrero**, en su carácter de miembro de la Comisión de Entrega-Recepción por parte de la Administración Municipal 2015-2018, verifica físicamente lo asentado en la documentación entregada y declara la recepción en resguardo de los recursos, bienes y documentos al **C. Armando Granados García**, manifestando tener a la vista los



SECRETARÍA GENERAL  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2015 - 2018  
UNION DE SAN ANTONIO, SAL.  
AGENCIA DE TRANSPARENCIA

recursos, bienes y documentos descritos en el anexo mencionado en el párrafo que antecede de la presente acta.

Con el apercibimiento que en caso de constituirse una probable responsabilidad, se procederá conforme a lo estipulado por el artículo 30 de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual a la letra dice: El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente ley será sancionado, en lo que corresponda, por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, independientemente de las posibles responsabilidades de tipo penal o civil en que, en su caso, hubiere incurrido con motivo del desempeño de su función.

No habiendo más asunto que hacer constar se da por terminado el acto de Entrega y Recepción de la oficina de **Servicios Públicos**, siendo las **10:40 diez horas con cuarenta minutos** del día en que se actúa, firmando al calce y al margen de conformidad, previa lectura de la misma, los miembros de la Administración Municipal Saliente y Entrante que participan en el mismo.

**Servidor Público Saliente: 2012-2015**

**Servidor Público Entrante: 2015-2018**

Armando Granados G.  
**C. ARMANDO GRANADOS GARCIA**

Gabriel García Guerrero  
**C.P. GABRIEL GARCIA GUERRERO**

**TESTIGO**

**TESTIGO**

Araceli Ramos R.

[Firma]

**Nombre y firma**

**Nombre y firma**

[Firma]  
**T.C.F. OLEGARIO ACEVEDO SOLIS**  
**CONTRALOR MUNICIPAL**

EL QUE SUSCRIBE:

**C. PEDRO GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ**

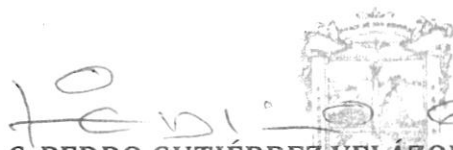
EN MI CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2015-2018 DE UNIÓN DE SAN ANTONIO, JALISCO, CON LAS FACULTADES QUE LA LEY ME CONFIERE EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

***CERTIFICO Y HAGO CONSTAR:***

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTA DE DOS FOJAS ÚTILES, EL CUAL CONCUERDA EN SU TOTALIDAD FIEL Y LEGALMENTE CON SU ORIGINAL, MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y COTEJE.

**ATENTAMENTE:**

UNIÓN DE SAN ANTONIO, JALISCO. A 26 DE JUNIO DEL 2017.

  
**C. PEDRO GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ**  
SECRETARIO GENERAL

  
SECRETARÍA GENERAL  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2016 - 2018  
UNIÓN DE SAN ANTONIO, JAL.  
ADICIONES QUE TRANSPASAN

## CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA

El suscrito Secretario General del Municipio de Unión de San Antonio, Jalisco, Con las facultades que la ley me confiere en términos de lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

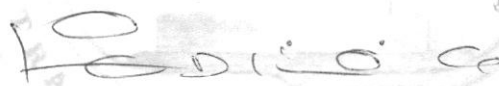
Para efectos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 15 Fracción XV "Los convenios para la prestación de servicios públicos coordinados o concesionados." **hago constar** que por lo que va de la presente administración, periodo 2015 -2018, no se han suscrito convenios de coordinación y tampoco se han autorizado concesiones para la prestación de servicios públicos por parte del Ayuntamiento del Municipio de Unión de San Antonio, Jalisco.

Por lo anterior certifico la inexistencia de la información requerida en el artículo 15 Fracción XV, relativa a los convenios para la prestación de servicios públicos coordinados o concesionados.

Lo anterior para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

### ATENTAMENTE

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo"

  
**C. PEDRO GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ**

Secretario General  
Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco.

  
SECRETARÍA GENERAL  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2015 - 2018  
UNION DE SAN ANTONIO, JAL.  
ACCIONES QUE TRANSFORMAN